

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Calle 12 No. 9 – 23, Piso 3° Edificio El Virrey

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No. 110014189028-2023-00800-00
Accionante: JOSÉ DAVID ROMERO FAJARDO
Accionado: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL
ÁREA ANDINA

Revisada la actuación, se encuentra necesario enterar a los participantes de la convocatoria “concursos de méritos” de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022. En consecuencia, se DISPONE:

Primero: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**, para que en el termino de cuatro (4) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda informar a los participantes de la convocatoria concursos de méritos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022, la existencia de la presente acción de tutela instaurada por el señor **JOSÉ DAVID ROMERO FAJARDO** contra la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, para lo cual se ordena a la entidad arriba citada que a través de los medios tecnológicos y electrónicos remita las respectivas comunicaciones, así mismo deberá publicar el presente auto en el portal web de la convocatoria, habilitado para tal fin.

Segundo: NOTIFICAR por el medio más expedito a los intervinientes, la presente providencia junto con el escrito de tutela, respuestas y soportes allegados. Adviértase que la respuesta requerida deberá presentarse a través del correo institucional del juzgado, esto es, j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad concedida.

Notifíquese y Cúmplase,

CIELO OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Cielo Mar Obregon Salazar
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 028 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0a4e89ceee5302b940ac1f5c71e546a3015dc11f91df4cbbddeb9c5bc072db**

Documento generado en 01/12/2023 12:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>